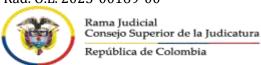
Rad. O.L. 2023-00169-00



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia Radicación 68081-31-05-002-2023-00169-00

Demandante PATRICIA GOMEZ BELTRAN

Demandado ECOPETROL S.A.

En providencia que antecede se aceptó la reforma de la demanda, y se corrió traslado de la misma por estado, el día 17 de octubre de 2023, se allega al correo electrónico del despacho escrito de contestación a la reforma de la demanda por parte del demandado **ECOPETROL S.A.**, tal y como consta en el numeral 17 del expediente digital, encontrando el despacho que la misma fue allegada oportunamente y al cumplir con los requisitos establecidos en el art. 31 del CPTSS, **SE TENDRÁ POR CONTESTADA** la reforma a la demanda por parte de **ECOPETROL S.A.** 

Mantener la fecha ya programada en el auto de fecha 9 de octubre de 2023, esta es el día VIERNES DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA** 

## RESUELVE

**PRIMERO: TENER POR CONTESTADA** la reforma a la demanda por parte de **ECOPETROL S.A.** 

SEGUNDO: MANTENER la fecha ya programada en el auto de fecha 9 de octubre de 2023, esta es el día VIERNES DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

**TERCERO:** Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

**JUEZ** 

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 093 de fecha 20 de octubre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander</a>

## Firmado Por: Arley Ivan Mendez Fuentes Juez Juzgado De Circuito Laboral 002 Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d0af5ac3682fb8ccf7bbd43b8f9da00eacfdedcfd7742b3b8a83f9edf077b2**Documento generado en 19/10/2023 02:04:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica